



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 26 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha 26 de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 223-2022-CU.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 octubre de 2022, en el punto de agenda 5. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO SOBRE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PREGUNTAS-RESOLUCIÓN N° 225-2020-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 225-2020-CU del 17 de diciembre de 2020 se aprobó el Reglamento de Estudios del Centro Preuniversitario en la modalidad virtual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 234-2022-CPU/UNAC (Expediente 2017651) recibido el 01 de setiembre de 2022 el Director del Centro Preuniversitario, solicita la modificación de los Artículos 17 y 30 del Reglamento de Estudios del Centro Preuniversitario en la modalidad virtual (evaluación e ingreso directo, permanencia de los estudiantes, beneficio de reducción de pagos por estudio y becas de estudio) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Oficio N° 240-2022-CPU/UNAC del 06 de setiembre de 2022, el Director del Centro Preuniversitario remite al Vicerrector Académico la sustentación de la propuesta de reducción del número de preguntas, conforme al siguiente texto: “**CAPÍTULO III, DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIÓN PERMANENTE**, “Art. 17 Los exámenes son en número de cuatro (04), 3 parciales 1 final. Cada evaluación consta de setenta (70) preguntas de opciones múltiples, para el año 2022” y “Art. 30 Para las tres primeras evaluaciones: El número de preguntas y el peso de la pregunta según el área y bloques es como sigue: Matemática 20 preguntas, Ciencias 15 preguntas, Letras 17 preguntas, Aptitud Formativa 18 preguntas, Total General 70 preguntas”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 3999-2022-OPP de fecha 27 de setiembre, remite el Informe N° 0046-2022-UME-OPP/UNAC, por el cual concluye lo siguiente: *“La propuesta de modificación presentada no afecta, y tampoco se encuentra en el ámbito del Sistema de Modernización de la entidad, por ende, dicha propuesta solo es necesario contar con opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 757-2022-OAJ recibido el 10 de octubre de 2022, informa que *“el numeral 109.2 del artículo 109 del citado Estatuto establece las atribuciones del Consejo Universitario entre las cuales se encuentra: “APROBAR el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y OTROS REGLAMENTOS INTERNOS ESPECIALES, ASÍ COMO CONTROLAR SU CUMPLIMIENTO”, por lo que “advierte que la propuesta de modificatoria del citado Reglamento por constituir instrumento técnico normativo de gestión administrativa académica, ha sido revisada por la OFICINA DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO remitida con OFICIO N° 3999-2022-OPP por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, revisión efectuada en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; por lo que se procede a DEVOLVER los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, a efectos de que se ponga en consideración del CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento respectivo, para conocimiento y fines”;*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre de 2022, los señores consejeros acordaron aprobar solo para el año 2022, la modificación de los Artículos 17 y 30 del Reglamento de Estudios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, con el siguiente texto: *“Art. 17º Los exámenes son en número de cuatro (04), 3 parciales 1 final. Cada evaluación consta de setenta (70) preguntas de opciones múltiples, para el año 2022.” y “Art. 30º Para las tres primeras evaluaciones: El número de preguntas y el peso de la pregunta según el área y bloques es como sigue: Matemática 20 preguntas, Ciencias 15 preguntas, Letras 17 preguntas, Aptitud Formativa 18 preguntas, Total General 70 preguntas”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios Ns° 234 y 240-2022-CPU/UNAC del 01 y 06 de setiembre de 2022, al Oficio N° 1014-2022-VRA/UNAC del 13 de setiembre de 2022; al Oficio N° 3999-2022-OPP e Informe N° 0046-2022-UME-OPP/UNAC del 26 y 27 de setiembre de 2022; al Proveído N° 757-2022-OAJ recibido el 10 de octubre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, solo para el año 2022 la **MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 y 30 DEL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado mediante Resolución N° 225-2020-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, con el siguiente texto:

“Artículo. 17 Los exámenes son en número de cuatro (04), 3 parciales 1 final. Cada evaluación consta de setenta (70) preguntas de opciones múltiples, para el año 2022.”

Artículo. 30 Para las tres primeras evaluaciones:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

El número de preguntas y el peso de la pregunta según el área y bloques es como sigue:

ASIGNATURAS	N° PREGUNTAS	BLOQUE I		BLOQUE II		BLOQUE III	
		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE
MATEMÁTICA							
Aritmética y Estadística	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Álgebra	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Geometría	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
Trigonometría	5	2.000	10.00	1.000	5.00	1.000	5.00
SUB TOTAL	20		40.00		20.00		20.00
CIENCIAS							
Física	5	1.340	6.70	1.340	6.70	2.000	10.00
Química	5	1.330	6.65	1.330	6.65	2.000	10.00
Biología	5	1.330	6.65	1.330	6.65	2.000	10.00
SUB TOTAL	15		20.00		20.00		30.00
LETRAS							
Lenguaje	6	1.181	7.09	2.353	14.12	1.765	10.59
Geografía y Economía	6	1.174	7.04	2.352	14.11	1.765	10.59
Historia	5	1.174	5.87	2.353	11.77	1.764	8.82
SUB TOTAL	17		20.00		40.00		30.00
APTITUD FORMATIVA							
Raz. Matemático	6	1.114	6.68	1.110	6.66	1.110	6.66
Aptitud para la Comunicación Escrita	6	1.110	6.66	1.114	6.68	1.114	6.68
Actitud para la Comunicación de Valores	6	1.110	6.66	1.110	6.66	1.110	6.66
SUB TOTAL	18		20.00		20.00		20.00
TOTAL GENERAL	70		100.00		100.00		100.00

La estructura del 4to. Examen - Examen Final, se realiza según lo indicado en el Reglamento de Admisión, página web y Manual de Postulante.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, CPU, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.